

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE MAYO DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 08 de Mayo de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/7593, de fecha 05 de Mayo de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 04 de mayo de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 02 de Mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 02 de Mayo de 2023.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES

Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la adjudicación del puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación. (BOE 01/05/2023)

Corrección de erratas de la Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la adjudicación del puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación.(BOE 04/05/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones.

2.2.-DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA MEDIANTE REGISTRO GENERAL DE ENTRADA EN ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPENDIDO DESDE EL DÍA 20 DE MARZO AL DÍA 24 DE MARZO DEL AÑO 2023

• **Sentencia de fecha 15/02/23**, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga **DESESTIMANDO** el **Procedimiento Ordinario 461/2021** interpuesto por CENTRO LOGÍSTICO HUERTA DEL PEÑÓN SL. contra el Acuerdo del Pleno del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Marbella de 12/08/21, que resolvió desestimar la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el Decreto de Alcaldía 2021/2002, de 15 de febrero, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto el día 29 de enero de 2021 contra la liquidación del canon de la 18ª anualidad correspondiente a la concesión consistente en “construcción y posterior explotación de un Centro Logístico de Tratamiento de Residuos ubicado en la margen derecha de la carretera de Marbella a Ojén”, por importe de 160.443,65 €.

• **Sentencia de fecha 12/12/22**, del T.S.J.A. Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Málaga, **DESESTIMANDO** el **Procedimiento Ordinario 979/2019** interpuesto por COMUNIDAD PROPIETARIOS CORAL BEACH contra documento de adaptación parcial del plan general de ordenación urbana de Marbella a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 27/07/18 y publicado en el BOP de Málaga de 11/10/18.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las sentencias.

3º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

3.1.-PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVAS A PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD.

1º.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS/DISCAPACITADOS, respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7, Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Domicilio:	C/ SAN PEDRO ALCANTARA Nº8 5ºB	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza:	3948660	Expediente Nº:	2023/38368

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, y pudiendo ser objeto de revisión de oficio

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.-PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVAS A PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD.

ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD, al solicitante que a continuación se relaciona, por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DE ARCHIVO
2023/26249	Desistimiento del interesado, por no aportar documentación requerida. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** las propuestas.

3.3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A DENEGACIÓN LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Hash: f1aef6904da709a0926a14335f995d6751238285ff99f0239c0d6486b6a4c08ff1e19a839571041be5ca2676055dcbf22de6f4f24b3791d3bbcbdc74d1c95db | P.ÁG. 3 DE 15

DENEGAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245, de 22/12/2008) para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/28332	<input checked="" type="checkbox"/> No tener más de 60 años o no ser pensionistas (el solicitante y el cónyuge).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHO SOCIAL RELATIVA A PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSAS.

DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/28314	<input checked="" type="checkbox"/> Convivir con otras personas, que no son familiares de primer grado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHO SOCIAL RELATIVA A PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO CON RENTAS BAJAS

DENEGAR LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS, respecto a los 10 m³/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella para su concesión:

EXPEDIENTE Nº	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/28332	<input checked="" type="checkbox"/> La unidad familiar supera los ingresos anuales equivalentes a dos veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, a 12 pagas).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.

4.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 63 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 63 (Puesto N.º 161) del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. J.R. R., a favor de D. J.E.M. G. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A

Hash: f1aef6904da709a0926a14335f995d6751238285ff99f0239c0d6486b6a4c08ff1e19a839571041be5ca267605dcbf22da6f4f24b3791d3bbcbdc74d1c95db | P.ÁG. 5 DE 15



TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 193 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 193 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. J.R.R., a favor de D. J. E. M. G. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.3.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 60 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 60 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular D. E. O.E., a favor de Dña. F. E. G.D. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 67 (PUESTO N.º 169) DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 67 (puesto n.º 169) del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. E. O. E., a favor de Dña. Francy E.G. D.y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.



6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.5.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA N° 320 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 320 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. Enrique Ojeda Esteban, a favor de Dña. F.E. G.D. y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.

5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.-EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA.-

5.1.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON EL ÁREA DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO RELATIVOS A SUBVENCIÓN A SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL CASINO DE MARBELLA, Y SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, 2022

Decreto 2022/18213, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de fecha 10/11/2022, referente a la concesión de subvención a la Sociedad Recreativa y Cultural Casino de Marbella, con CIF G29130440, por importe de 25.000,00 euros, destinada a la «rehabilitación del inmueble de la Sociedad Recreativa y Cultural Casino de Marbella»

Decreto 2022/19704, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de fecha 05/12/2022, referente a la justificación de la subvención concedida a la Sociedad Recreativa y Cultural Casino de Marbella, con CIF G29130440, por importe de 25.000,00 euros, destinada a la «rehabilitación del inmueble de la Sociedad Recreativa y Cultural Casino de Marbella»,

Decreto 2022/17132, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de fecha 20/10/2022, referente a la concesión de subvención a la Fundación General de la Universidad de Málaga, con CIF G29817301, por importe de 30.000,00 euros, destinada para la «realización de los Cursos de Verano 2022»

Decreto 2023/5040, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de fecha 28/03/2023, referente a la justificación de subvención a la Fundación General de la Universidad de Málaga, con CIF G29817301, por importe de 30.000,00 euros, destinada para la «realización de los Cursos de Verano 2022»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

6º.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, FOMENTO ECONÓMICO Y PYMES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.-

PRIMERO.- Autorizar la cesión de uso de espacio en el **VIVERO DE EMPRESAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a los solicitantes que a continuación se detallan:

1º Conceder alojamiento de coworking en el Vivero de Empresa los Naranjos, a los siguientes proyectos empresariales:

Nº EXPEDIENTE	ESPACIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS
EXP: 24153568	Coworking (30puntos)
EXP: 18003618	Coworking (30puntos)
EXP: 23728277	Coworking (30puntos)
EXP:15225733	Coworking (30puntos)
EXP: 23135779	Coworking (30puntos)
EXP: 04472560	Coworking (30puntos)
EXP:24310995	Coworking (30puntos)
EXP:25156108	Coworking (30puntos)

Hash: f1aef6904da709a0926a14335f956d6751238285ff99f0239c0d6486b6a4c08ff1e19a839571041be5ca2676055dcbf22da6f4f24b3791d3bbcbdc74d1c95db | P.ÁG. 9 DE 15

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7º.-EXPEDIENTES DE RECURSOS HUMANOS.-

7.1.-PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

ÚNICO. - Asignar a la empleada municipal Dña. M. V.M.B. un complemento de productividad conforme a los siguientes detalles:

Denominación de la plaza	Jurista Especialista en Planeamiento Urbanístico (A1), funcionaria interina.
Determinación de las funciones o responsabilidades adicionales que se pretende asignar al empleado público	Realización de tareas de armonización de los trabajos de redacción del nuevo planeamiento general de Marbella que se desarrollan por el Equipo Redactor en las Oficinas del Plan General.
Justificación de la temporalidad	Su adscripción a la Oficina del Plan General de Ordenación Urbanística, se produce por DECRETO N°: 2022/18921 de fecha: 23/11/2022 hasta la cobertura definitiva de la plaza/puesto 10018482/10018482, o, hasta que se produzca la Aprobación de Definitiva y de sus Normas Urbanísticas en los boletines oficiales de la Provincia de Málaga y de la Junta de Andalucía del PGOM y del POU.
Determinación de los objetivos o resultados cuya consecución se pretende alcanzar	La armonización de los trabajos de redacción del nuevo planeamiento general de Marbella, que incluyen el Plan General de Ordenación de Marbella (PGOM) y Plan de Ordenación Urbana (POU), y la emisión de informes necesarios hasta su aprobación definitiva y publicación de sus Normas Urbanísticas en los boletines oficiales.
Periodicidad de su evaluación	Semestral a requerimiento del Área de Recursos Humanos, mediante informe del Director General de Urbanismo y Vivienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.-ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.

8.1.-LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

8.1.1.- SHI LUXURY HOMES, S.L. (Expte. 2021/79923).- Solicitud de licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. Nueva Andalucía, Calle Manuel Jiménez Chicuelo, Parcela 539 B.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Nueva Andalucía, Calle Manuel Jiménez Chicuelo, parcela 539B, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 01.02.23 y 26.04.23, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

SIGNIFICAR que se deberán observar las advertencias indicadas por el técnico municipal en su informe de fecha 27.03.23 en relación al estado de las infraestructuras perimétricas a la parcela.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación/ calificación	Suelo Urbano/UE-3 (0.30)
Uso (m²t)	Residencial 250,13 m2t
Presupuesto Ejecución Material	530.299,81 €
Identificación Catastral	4506130UF2440N0001YA
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

8.1.2.- Dª V. I. R. - (Exp. 2019LCNMBR00742)- Según solicitud de reformado de Proyecto básico reformado y ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en urbanización Marbesa, avenida de Aragón nº 161-162 y C/La Mancha n.º 170

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al Proyecto Básico Modificado y de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. Marbesa, Avenida de Aragón N.º 161-162 y C/ La Mancha N.º 170, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 15.03.23 y 02.05.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación y calificación	Suelo Urbano Consolidado/Unifamiliar exenta UE-2
Uso (m²t)	Residencial. Vivienda: 391,44 m²t
Presupuesto Ejecución Material	677.159,92 € (aumenta en 30.305,29 €)
Identificación Catastral	2597101UF4329S0001TX, 2597124UF4329S0001BX y 2597102UF4329S0001FX
Plazo de ejecución de las obras	Seis meses para el inicio y tres años para la terminación

8.2.-VARIOS.-

8.2.1.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES PARA LA APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE AVANCE DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PARCELAS CO-1 Y CS-1 DEL SECTOR URP-VB-2 “ELVIRIA SUR” (EXPTE. HELP 2019/8022).

PRIMERO.- APROBAR el Documento de **AVANCE** de la Modificación de Plan Parcial de Ordenación correspondiente a las parcelas CO-1 y CS-1 del Sector identificado por el Plan General vigente como URP-VB-2 “Elviria Sur”, presentado a instancias de las entidades **CREDOC, S.L.** y **SANTA MARÍA GOLF CLUB MARBELLA, S.L.**, mediante escritos registrados con fecha 01.02.23, bajo asientos nº REGAGE23e00006458330, REGAGE23e00006460785 y REGAGE23e00006590925, a los que se acompaña Documento Ambiental Estratégico y Documento de Consultas Previas de Valoración de Impacto en la Salud; todo ello, de conformidad con el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 23.02.23 y de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; Documento que tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la elaboración del correspondiente instrumento de ordenación urbanística.

SEGUNDO.- SOMETER el Documento de Avance de MPPO a **CONSULTA PÚBLICA**, mediante su publicación en la página web municipal y en sede electrónica, por plazo de veinte días, al objeto de recabar cuantas aportaciones puedan hacerse por personas o entidades interesadas; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 100 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- REQUERIR de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Delegación Territorial en Málaga), el **INICIO** del procedimiento de **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA** simplificada, mediante la remisión del Documento de Avance de la MPPO aprobado, que tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos de la emisión del informe ambiental estratégico, junto con el Documento de Estudio Ambiental Estratégico presentado; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de lo señalado en el informe municipal emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 23.02.23; a cuyo efecto deberá **EFFECTUARSE REQUERIMIENTO** administrativo a las entidades promotoras a fin de que, con carácter previo a la remisión de la citada Documentación, cumplan el requerimiento advertido en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 27.04.23, relativo a la aportación de la documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad, debidamente actualizada; todo ello, a los efectos de notificar a los interesados el acuerdo de solicitud de inicio del procedimiento ambiental estratégico.

CUARTO.- DAR TRASLADO a la Consejería de Salud y Consumo de una copia del Documento de Avance de la MPPO aprobado, junto con el Documento de Memoria resumen presentada, a los efectos previstos en el trámite de consultas previas y cribado contemplado en el art. 59.5 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en concordancia con lo dispuesto en el art. 56.3 de la misma Norma y en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el informe municipal emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 23.02.23.

QUINTO.- SIGNIFICAR que, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 23.02.23: “(...) *La presente modificación no afecta a las redes de infraestructura y servicios del sector, sin perjuicio de la verificación de la suficiencia de estas infraestructuras y servicios existentes, y su adecuación a la nueva ordenación propuesta, lo que deberá ser valorado por el Servicio de Infraestructuras de esta Delegación*”.

SEXTO.- NOTIFICAR a los interesados en el expediente el presente acuerdo, significando el carácter de mero acto de trámite.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8.2.2.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE INTERÉS PÚBLICO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ACTUACION EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN “HOTEL GASTRONÓMICO”, EN FINCA “COTO DE LOS DOLORES”, LA VÍBORA (MARBELLA).

DECLARAR el reconocimiento de interés público de la propuesta presentada como actuación extraordinaria en suelo rústico para “PROYECTO DE ACTUACIÓN DE HOTEL GASTRONÓMICO EN LA FINCA COTO DE LOS DOLORES, T.M. DE MARBELLA”, registrada en sede administrativa con fecha 14.04.23, bajo asientos nº REGAGE23e00024304371, REGAGE23e00024305099 y REGAGE23e00024305541, para la implantación de un establecimiento hotelero en la modalidad de Hotel de especialidad Gastronómica y categoría de 4 ó 5 estrellas; entendiéndose dicha actuación de utilidad pública e interés social en tanto que, en consonancia con lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 25.04.23, se considera una actuación de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio y generadora de efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

- **DAR TRASLADO** a la Unidad administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión, a los efectos de continuar con los trámites administrativos oportunos, de conformidad con la normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

9º.-ASUNTOS URGENTES –

10º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.



